



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCION 327/2017 MINISTERIO DE SALUD

Programa Docente de la Residencia Básica Interdisciplinaria de Sistemas de Información en Salud.

Del: 16/02/2017; Boletín Oficial 21/02/2017

#### VISTO:

La Ordenanza N° 40.997, la Ley N° 153 y el Expediente Electrónico N° 04296843/MGEYADGDIYDP/ 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que el Programa Docente de la Residencia Básica Interdisciplinaria de Sistemas de Información en Salud tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por el/la residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia Básica Interdisciplinaria de Sistemas de Información en Salud;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia Básica Interdisciplinaria de Sistemas de Información en Salud, el que como Anexo I, en IF-2017-04297718-DGDIYDP, forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.

Bou Pérez

#### ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

